



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México,
a 11 de mayo de 2023
Oficio No. CEDIPIEM/UT/009/2023

PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00009/CEDIPIEM/IP/2023, de fecha 18 de abril de 2023, en la cual requiere lo siguiente:

“Informe del estatus actual de las solicitudes de reconocimiento e incorporación del Pueblo de San Francisco Magú, Nicolás Romero, al catálogo de pueblos indígenas de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México”. (sic)

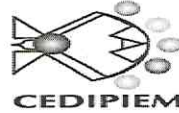
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 párrafo segundo, 23 fracción I, 24 párrafo tercero, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo con la información que obra en poder de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, adscrita al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, hago de su conocimiento que con fecha 22 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno de este Consejo aprobó en su Quinta Sesión Ordinaria, el **Procedimiento de Reconocimiento de Comunidades Indígenas del Estado de México**, mediante acuerdo CED/JG/ORD/5-20/008, en los siguientes términos:

(...)

CED/JG/ORD/5-20/008: Los integrantes de la Junta de Gobierno, aprobaron por unanimidad el Procedimiento del Reconocimiento de Comunidades Indígenas en el Estado de México, para que el Catálogo de Comunidades Indígenas pueda ser ampliado conforme lo prevé el artículo 6 Bis de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

Página 1

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Respecto a su requerimiento relacionado con la incorporación de la comunidad de Pueblo Nuevo de San Francisco Magú, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, al catálogo de comunidades indígenas del Estado de México, al respecto comento a usted que la documentación forma parte de la “Carpeta de Información”, que, de acuerdo al procedimiento en comento, se encuentra en proceso de revisión de parte del Gabinete Estatal en donde participan la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, la Secretaría General de Gobierno, así como para su visto bueno del Titular del Ejecutivo Estatal.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

MTRO. CARMÉLO ROSALES VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Expediente

Página 2

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia